GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 402 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 6949190 y Expediente Nº 4339608 de fecha 16 de mayo del 2024, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, AMIDAIS BETSAIDA CJURO PARI con DNI 75270929 de profesión PSICOLOGIA con matrícula de C.Ps.P Nº 34879 de la UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveido Nº 07845-1-2023 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 12 de junio del 2023 hasta el 30 de abril del 2024 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito MARIANO MELGAR, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud MARIANO MELGAR, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a AMIDAIS BETSAIDA CJURO PARI con DNI 75270929 de profesión PSICOLOGIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR, Micro Red de Salud MARIANO MELGAR, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito MARIANO MELGAR, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2) en el periodo comprendido del 12 de junio del 2023 hasta el 30 de abril del 2024.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ....veinte..... (20) días del mes de .....mayo..... (05) del año 2024

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45779 - RNE 46139

ARR/JCQ/CLLE